



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 24 y 40, fracción I numeral 5 de la **Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**.

- **En relación a la presentación del informe anual del I.C.A.I.**

Planteada por el **Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera**, del Partido Unidad Democrática de Coahuila

Primera Lectura: **20 de Noviembre de 2012.**

Segunda Lectura: **27 de Noviembre de 2012.**

Acuerdo Aprobado el **15 de Julio de 2014**, para que este asunto fuera turnado a la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información**

Fecha del Dictamen: 5 de Agosto de 2014.

Decreto No. 532

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 68 / 26 de Agosto de 2014**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:

Quien suscribe, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 40, FRACCIÓN I NUMERAL 5 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE LA PRESENTACIÓN DE SU INFORME ANUAL.

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración son los elementos centrales de un gobierno abierto. Su adopción e impulso le permite mejorar los servicios públicos, manejar los recursos públicos con mayor eficiencia, promover la innovación y, a largo plazo, alcanzar mayor prosperidad, bienestar y dignidad humana.

En Coahuila, la normatividad en torno al derecho de acceso a la información pública se ha mantenido en los primeros lugares nacionales. De eso no hay duda. Esta situación, sin embargo, no debiera provocar en nosotros ni distanciamiento ni indiferencia. Hay



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



mucho por hacer y los mecanismos en torno a la rendición de cuentas permiten diferentes mejoras.

El ejercicio corresponsable de la rendición de cuentas requiere y merece de un ambiente que propicie el diálogo. Posterior a una reforma publicada en abril de 2009, y siguiendo una tendencia hasta entonces impuesta desde la Oficina del Ejecutivo del Estado, se consideró suficiente que el Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información presentara un escrito a manera de informe.

Este escrito, en los últimos años, fue recibido por el Congreso pero no hubo oportunidad del intercambio de impresiones entre la representación popular y este organismo ciudadanos. El ICAI, como le conocemos, se daba a la tarea de organizar un evento ex profeso para rendir un informe pero en ese ejercicio no participaba de manera oficial el Congreso del Estado.

La iniciativa que se presenta a consideración pretende recobrar la esencia de un importante ejercicio como la rendición de cuentas. En el texto propuesto, se mantiene aquello de que sea el Instituto, a través de su Consejero Presidente, quien deberá presentar, a más tardar el quince de diciembre de cada año, un informe por escrito ante el Congreso del Estado sobre los trabajos realizados. Pero se agrega que dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Consejero Presidente comparecerá ante el Pleno del Congreso del Estado con la finalidad de que sus integrantes establezcan un diálogo con motivo del escrito presentado.

Se mantiene el segundo párrafo de este artículo en cuanto a que el Instituto deberá remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Informe para su publicación. Pero se agrega que sea el Congreso del Estado quien vele porque se publique en el Periódico Oficial el extracto del Diario de debates donde se encuentre la transcripción



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



íntegra de la comparecencia del Consejero Presidente.

Esta es la esencia de la iniciativa. Promover una más abierta y transparente rendición de cuentas del organismo encargado para ello. Acciones de esta naturaleza oxigenarán la relación entre el Instituto y la representación popular y fortalecerá los puentes de comunicación entre la comunidad y el sector público gubernamental.

Así, por las razones antes expuestas, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 24 y 40, fracción I numeral 5 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24. EL INFORME ANUAL. El Instituto, a través de su Consejero Presidente, deberá presentar, a más tardar el quince de diciembre de cada año, un informe por escrito ante el Congreso del Estado sobre los trabajos realizados. Dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Consejero Presidente comparecerá ante el Pleno del Congreso del Estado con la finalidad de que sus integrantes establezcan un diálogo con motivo del escrito presentado.

Presentado el informe escrito ante el Congreso del Estado, lo remitirá al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación. El Congreso del Estado velará para que se publique en el Periódico Oficial el extracto del Diario de debates donde se encuentre la transcripción íntegra de la comparecencia del Consejero Presidente.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO 40. LAS FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

I. En materia de administración y gobierno interno:

...

...

5. Aprobar el informe anual que deberá presentar el Consejero Presidente ante el Congreso del Estado en los términos que refiere esta Ley.

...

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”**